	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GC -00-F53</b>	
		<b>VERSIÓN</b>	<b>1</b>	
	<b>DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN</b>	<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>		
		<b>DD</b>	<b>MM</b>	<b>AA</b>
	26	11	2018	

Soacha, 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

Doctor(a)

**LIDA GIOVANNA CUBIDES DAZA**

TÉCNICO ÁREA SALUD

**REF. DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO No 1339-2025.**

Respetado (a) señor (a),


Con la presente le comunico que ha sido designado para ejercer la supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que las complementen o adicionen, dentro del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1339-2025**, suscrito con **HELEN PATRICIA ZARATE CANCELADO** cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE INOCUIDAD DE ALIMENTOS EN LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SOACHA - SS253", de conformidad con lo establecido en el estudio previo y el contrato. El cual inició el 20 DE FEBRERO DEL 2025 y finaliza el 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

**Se delega la presente supervisión del contrato ya que la SUPERVISORA EN PROPIEDAD va a tener el disfrute de sus vacaciones desde el 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 y se reintegra el 14 DE OCTUBRE DEL 2025.**

Dentro de las funciones que deberá atender como supervisor del contrato en mención se encuentra las de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.

Las obligaciones que tendrá son las siguientes:

1. Realizar visitas de inspección y vigilancia a panaderías y/o pastelerías, fruterías, cafetería, comidas rápidas etc., con sus respectivas actas de rotulado de los alimentos inspeccionados y etiquetas de rotulado nutricional y frontal, para dar cumplimiento a la programación concertada mensualmente por la línea estratégica de Salud Ambiental.
2. Realizar visitas de inspección y vigilancia a refrigerios, tiendas escolares, programas de refuerzo nutricional, con sus respectivas actas de rotulado de los alimentos inspeccionados y etiquetas de rotulado nutricional y frontal, para dar cumplimiento a la programación concertada mensualmente por la línea estratégica de Salud Ambiental.
3. Realizar visitas de inspección y vigilancia a expendios minoristas y con sus respectivas actas de rotulado de los alimentos inspeccionados y etiquetas de rotulado nutricional y frontal, para dar cumplimiento a la programación concertada mensualmente por la línea estratégica Salud Ambiental.
4. Realizar visitas de inspección y vigilancia a bares, discotecas, cantinas, tabernas, cigarrerías, canchas de tejo, licorerías, whiskerías, prostibulos, clubes sociales con su respectiva acta de rotulado de las bebidas alcohólicas inspeccionadas, para dar cumplimiento a la programación concertada mensualmente por la línea estratégica de Salud Ambiental.
5. Realizar visitas de inspección y vigilancia a bodegas de almacenamiento de alimentos y/o bebidas o comercialización de alimentos y bebidas en establecimientos que expenden medicamentos autorizados por la Entidad Territorial Departamental, con sus respectivas actas de rotulado de los alimentos inspeccionados y etiquetas de rotulado nutricional y frontal, para dar cumplimiento a la programación concertada mensualmente por la línea estratégica de Salud Ambiental.
6. Apoyar las visitas de inspección vigilancia y control a grandes superficies de expendio de alimentos, de forma articulada con los profesionales de la línea de inocuidad de alimentos con sus respectivas actas de rotulado de los alimentos inspeccionados y etiquetas de rotulado nutricional y frontal, para dar cumplimiento a la programación concertada mensualmente por la línea estratégica de Salud Ambiental.
7. Apoyar operativos de vigilancia en los establecimientos de comercialización de alimentos y bebidas alcohólicas según temporada, con sus respectivas actividades de verificación de la publicidad de alimentos y bebidas alcohólicas, búsquedas de alertas sanitarias, para dar cumplimiento a la programación concertada mensualmente por la línea estratégica de Salud Ambiental.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GC -00-F53</b>	
		<b>VERSIÓN</b>	<b>1</b>	
	<b>DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN</b>	<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>		
		<b>DD</b>	<b>MM</b>	<b>AA</b>
	26	11	2018	


8. Apoyar las jornadas lideradas por la línea estratégica de Salud Ambiental y/o Dirección de Salud Pública, dando cumplimiento a la programación concertada mensualmente.


Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 1952 de 2019 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 274 del 15 de diciembre y demás normas concordantes.

Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.

Adjunto al presente comunicado se encuentra la copia de la respectiva minuta de contrato, donde se indica el plazo de ejecución, condiciones técnicas y obligaciones del contratista y valor.

Sin otro particular, cordialmente,

  
**NUBIA ANGELICA LUGO.**  
 Secretaria de Salud de Soacha.

Elaboró:	<b>JHON ERICK RESTREPO TRIANA - OPS 0288/2025 - CONTRATISTA PROFESIONAL - OFICINA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SOACHA - CUNDINAMARCA</b>	
Revisó y Aprobó Jurídicamente:	<b>YOLIMA ADRIANA HERRERA - OPS 0122-2025 - PROFESIONAL ESPECIALIZADA - SECRETARIA DE SALUD MUNICIPIO DE SOACHA.</b>	